



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**REF: N° 110014003086-2021-00812-00**

Observados los documentos aportados al expediente por la parte actora (núm. 031) se indica a la memorialista que el Juzgado dispone no tener en cuenta la diligencia de notificación allegada, toda vez que la gestión fue realizada en un correo electrónico que pertenece a la Policía Nacional, entidad en la que el demandado registra retirado desde el 24 de agosto de 2018.

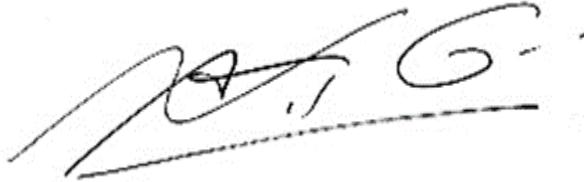
Como consecuencia de lo anterior, para evitar futuras nulidades por indebida notificación, se requiere a la parte demandante para que realice el enteramiento del mandamiento de pago al demandado en la calle 3 A No. 23- 35 de esta ciudad, para lo cual deberá dar estricto cumplimiento a las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió la citación, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumpliendo los demás requisitos legales.

Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por otro lado, revisada la página web del Adres, se observa que el demandado Cristian Camilo Ramos Valero aparece registrado como afiliado activo en el régimen contributivo en Nueva E.P.S., en calidad de beneficiario, por lo que conforme lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, por secretaría oficiase a dicha E.P.S., para que informe a este Estrado

Judicial la dirección de domicilio y demás datos de ubicación (dirección física, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo y nombre del empleador) que aparezcan registrados de Cristian Camilo Ramos Valero, identificado con C.C. 7320571. **Oficiese**

**NOTIFÍQUESE,**



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 024  
de hoy 11 DE ABRIL DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSNQUE TRUJILLO

AB



**Firmado Por:**

**Natalia Andrea Guarín Acevedo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 086**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a34b45214e5f6efcaea843b5e855e49e044fffeb1136e602183c564e461b2be**

Documento generado en 04/04/2023 01:36:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**